



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



TRAMITADO

REF: RESUELVE PARCIALMENTE EL DÉCIMO SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDAD PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL (PRM), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 20.032, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RES. EXENTA N°

1525

SANTIAGO, 08 MAY 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11° y 12° N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806 de 2014, 1028, de 2016, 1134 de 2017 y 307, de 2018; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; en la Ley N° 21.140; en la Resolución Exenta N° 3797, del 19 de diciembre de 2018, 137, del 23 de enero de 2019, 0457, del 14 de febrero de 2019, y 0850, del 14 de marzo de 2019, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2°. Que, la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1.028, de 2016, y 1134, de 2017, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.
- 3°. Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo con los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11°, inciso segundo, del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

3046/18
633.

- 4º. Que, conforme a lo expuesto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 3797, de fecha 19 de diciembre de 2018, autorizó el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), y aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 08 de enero de 2019. Luego, mediante la Resolución Exenta N° 137, del 23 de enero de 2019, de esta Dirección Nacional, sustituyó el anexo número 1 y se modificaron las bases administrativas del referido concurso. Posteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 0457, del 14 de febrero de 2019, de esta Dirección Nacional, se modificó el anexo número 1.
- 5º. Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respecto a las bases de licitación, las cuales contemplaban que el día 26 de febrero del año en curso, a las 15:00 horas, en las Oficinas de la Direcciones Regionales del SENAME, de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que ocurrió, según consta en las respectivas actas, que se entienden como documento esencial y de complemento directo del presente acto administrativo.
- 6º. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0850, del 14 de marzo de 2019, de esta Dirección Nacional, se declararon inadmisibles las propuestas presentadas por la Corporación Origen, para el código 5320, y por la Corporación para la Promoción el respecto y la protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescente, familias y comunidad Antukuyen, para el código 5321, en la Región de Atacama, y por la Congregación Pequeñas hermanas misioneras de la Caridad - Don Orione, para el código 5457, en la Región de Valparaíso.
- 7º. Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, sólo los proyectos evaluados con notas entre 3 y 4, serían posibles de adjudicar. Con menos de ese puntaje, la propuesta no podrá ser adjudicada.
- 8º. Que, asimismo, dichas bases señalan que las propuestas que presenten una calificación de alguno de los descriptores definidos como "críticos", con puntaje 1 o 2, determina inmediatamente la no adjudicabilidad del proyecto.
Los descriptores definidos como "críticos" en las respectivas Pautas de evaluación, son los siguientes:
2.1.2. Criterio: Matriz Lógica, descriptores a) y b) de la pauta de evaluación.
2.1.3. Criterio: Diseño de la intervención: metodologías y estrategias, descriptor a).
2.2.1. Criterio: Recursos Humanos, descriptores a), b), d) y e) de la pauta de evaluación.
- 9º. Que, de acuerdo al numeral noveno de las bases administrativas, tras concluir la etapa de evaluación regional de los proyectos, que se declararon en su oportunidad admisibles, y habiéndose dado cumplimiento a la revisión de los requisitos para la adjudicación, establecidos en las Bases administrativas, corresponde precisar el resultado final del proceso, en la región Metropolitana.
- 10º. Que, conforme con lo dispuesto en las respectivas pauta de evaluación regional, se sugirió por la respectiva Comisión Evaluadora Regional, la no adjudicación de las propuestas admisibles presentadas por las instituciones colaboradoras acreditadas que a continuación se indican y cuyos códigos se detallan, por cuanto no calificaron técnicamente para ser aprobadas, dado que el puntaje obtenido por cada una de ellas fue insuficiente para adjudicar, o bien no cumplieron con los descriptores críticos, indicados en la Pautas de Evaluación respectivas:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje	No cumplió con descriptores críticos
PRM	5413	Organización no gubernamental de desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	2,998	2.1.2. Criterio Matriz Lógica, descriptor B) y 2.2.1. Criterio Recursos Humanos, descriptor e)

PRM	5414	Organización no gubernamental de desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	2,998	2.1.2. Criterio Matriz Lógica, descriptor B) y 2.2.1. Criterio Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5414	Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM	70.878.100-2	2,900	Si cumple
PRM	5415	Fundación Paicaví	71.690.400-8	3,440	2.2.1. Criterio Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5416	Organización no gubernamental de desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	2,972	2.1.2. Criterio Matriz Lógica, descriptor B) y 2.2.1. Criterio Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5418	Organización no gubernamental de desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	2,998	2.1.2. Criterio Matriz Lógica, descriptor B) y 2.2.1. Criterio Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5421	María Ayuda Corporación de Beneficencia	71.209.100-2	2,975	2.1.2. Criterio Matriz Lógica, descriptor B)
PRM	5424	O.N.G RE-CONSTRUIR	65.112.162-0	2,900	Si cumple
PRM	5429	María Ayuda Corporación de Beneficencia	71.209.100-2	2,980	2.1.2. Criterio Matriz Lógica, descriptor B)
PRM	5430	María Ayuda Corporación de Beneficencia	71.209.100-2	2,980	2.1.2. Criterio Matriz Lógica, descriptor B)
PRM	5434	Fundación Paicaví	71.690.400-8	3,410	2.2.1. Criterio Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5442	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina	70.941.900-5	3,380	2.1.2. Criterio Matriz Lógica, descriptor B)
PRM	5447	Policía de Investigaciones de Chile	60.506.000-5	3,139	2.1.2. Criterio Matriz Lógica, descriptor a); y 2.2.1. Criterio Recursos Humanos, descriptor a)
PRM	5448	Policía de Investigaciones de Chile	60.506.000-5	3,139	2.1.2. Criterio Matriz Lógica, descriptor a); y 2.2.1. Criterio Recursos Humanos, descriptor a)
PRM	5450	María Ayuda Corporación de Beneficencia	71.209.100-2	2,980	2.1.2. Criterio Matriz Lógica, descriptor B)
PRM	5457	Fundación Paicaví	71.690.400-8	3,105	2.2.1. Criterio Recursos Humanos, descriptor e)

11º. Que, en consecuencia, se ha tenido a la vista, toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, el Acta de la comisión de Apertura de las propuestas, el acta de constitución y consolidación de la Comisión Evaluadora Regional y las pautas de evaluación utilizadas por la respectiva instancia regional.

12º. Que, por tal motivo, corresponde resolver el presente concurso y adjudicar los proyectos a las propuestas admisibles que cumplieron con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación y que obtuvieron el mayor puntaje de evaluación.

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDÍQUENSE los códigos que se indican, relativos al Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), a los siguientes organismos colaboradores acreditados, en la Región Metropolitana:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje	Cumplió con descriptores críticos
PRM	5413	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800	Si cumple
PRM	5414	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800	Si cumple
PRM	5415	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	2,989	Si cumple
PRM	5416	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,678	Si cumple
PRM	5417	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,651	Si cumple
PRM	5418	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,716	Si cumple
PRM	5419	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,350	Si cumple
PRM	5420	Fundación CREA EQUIDAD	65.087.837-K	3,450	Si cumple
PRM	5421	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,716	Si cumple
PRM	5422	Fundación CREA EQUIDAD	65.087.837-K	3,665	Si cumple
PRM	5423	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,774	Si cumple
PRM	5424	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800	Si cumple
PRM	5425	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800	Si cumple
PRM	5426	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800	Si cumple
PRM	5427	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,774	Si cumple
PRM	5428	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800	Si cumple
PRM	5429	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800	Si cumple
PRM	5430	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800	Si cumple
PRM	5431	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800	Si cumple
PRM	5432	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800	Si cumple

PRM	5433	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800	Si cumple
PRM	5434	Fundación CREA EQUIDAD	65.087.837-K	3,450	Si cumple
PRM	5435	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,716	Si cumple
PRM	5436	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,616	Si cumple
PRM	5437	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,716	Si cumple
PRM	5438	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,716	Si cumple
PRM	5439	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,716	Si cumple
PRM	5440	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,716	Si cumple
PRM	5441	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,758	Si cumple
PRM	5442	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,600	Si cumple
PRM	5443	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,308	Si cumple
PRM	5444	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,600	Si cumple
PRM	5445	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA-CHILE	70.051.600-8	3,730	Si cumple
PRM	5446	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA-CHILE	70.051.600-8	3,730	Si cumple
PRM	5449	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,458	Si cumple
PRM	5450	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3,513	Si cumple
PRM	5451	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,343	Si cumple
PRM	5452	Fundación COANIL	70.267.000-4	3,271	Si cumple
PRM	5453	O.N.G. El Quijote	65.085.200-1	3,702	Si cumple
PRM	5454	Fundación Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800	Si cumple
PRM	5457	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,258	Si cumple

SEGUNDO: EXCLÚYANSE los proyectos presentados por los colaboradores que se señalan, asociados a los códigos que se indican, por cuanto, dichos códigos serán ejecutados por los adjudicatarios señalados en el Resuelvo Primero, los que obtuvieron un mayor puntaje de evaluación, y cumplieron con los requisitos de adjudicación:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje	Cumplió con descriptores críticos
PRM	5414	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,516	Si cumple
PRM	5414	Fundación CREA EQUIDAD	65.087.837-K	3,450	Si cumple
PRM	5416	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	3,497	Si cumple

PRM	5416	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa	74.615.700-2	2,933	Si cumple
PRM	5417	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa	74.615.700-2	2,933	Si cumple
PRM	5418	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,600	Si cumple
PRM	5418	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA-CHILE	70.051.600-8	3,530	Si cumple
PRM	5418	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa	74.615.700-2	2,933	Si cumple
PRM	5419	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa	74.615.700-2	2,933	Si cumple
PRM	5420	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,343	Si cumple
PRM	5421	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,600	Si cumple
PRM	5421	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3,079	Si cumple
PRM	5421	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa	74.615.700-2	2,933	Si cumple
PRM	5422	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN.	71.715.000-7	3,478	Si cumple
PRM	5426	Fundación CREA EQUIDAD	65.087.837-K	3,450	Si cumple
PRM	5429	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,600	Si cumple
PRM	5429	O.N.G RE-CONSTRUIR	65.112.162-0	2,921	Si cumple
PRM	5431	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA-CHILE	70.051.600-8	3,492	Si cumple
PRM	5434	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	2,989	Si cumple
PRM	5436	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,600	Si cumple
PRM	5437	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,574	Si cumple
PRM	5439	Fundación Sentido	65.338.068-2	3,254	Si cumple
PRM	5440	Fundación CREA EQUIDAD	65.087.837-K	3,450	Si cumple
PRM	5442	Fundación CREA EQUIDAD	65.087.837-K	3,450	Si cumple
PRM	5442	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	2,989	Si cumple
PRM	5444	Fundación CREA EQUIDAD	65.087.837-K	3,450	Si cumple
PRM	5444	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,385	Si cumple
PRM	5446	Fundación CREA EQUIDAD	65.087.837-K	3,450	Si cumple
PRM	5449	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,024	Si cumple
PRM	5457	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,031	Si cumple

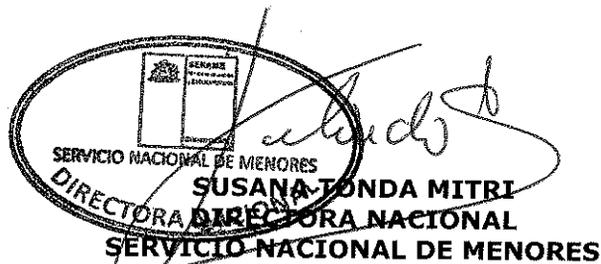
TERCERO: DECLARESE DESIERTO PARCIALMENTE el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), por cuanto las únicas propuestas admisibles presentadas para el código que se indica, no cumplieron con los requisitos de adjudicación establecidos en las bases administrativas:

Modalidad	Código
PRM	5447
PRM	5448

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio Nacional de Menores y en forma escrita, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 20.032, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

QUINTO: PUBLÍQUESE las Actas de evaluación y las Pautas de evaluación de cada una de las propuestas presentadas, que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SERVICIO NACIONAL DE MENORES
SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/JICZ/DDE/DBG

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Protección de Derechos.
- Dirección Regional Metropolitana de SENAME. (1 copia para Oficina de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Transferencias.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría.
- Oficina de Partes.